

FEDERALISMO Y PODER REGIONAL EN VENEZUELA. EL ESTADO FEDERAL DEL ZULIA

Arlene Urdaneta Quintero

Introducción

En Venezuela la historiografía ha restado importancia al federalismo y su impacto en la historia política de Venezuela, particularmente ha obviado el estudio de la organización del Gobierno Federal entre 1863 y 1868 y su impacto en la cultura y práctica política. La posición centralista y simplista que ha prevalecido considera que en esta coyuntura los Estados soberanos recién constituidos fueron una quimera dada la anarquía que existía en todas las esferas de la sociedad. Esta visión no contempla que a mediados del siglo XIX el liderazgo político emergente definía la cuestión nacional en la medida en que consideraba a la Federación como un recurso para sellar acuerdos contractuales entre el centro y los disímiles poderes locales



Centro de Estudios Históricos de la Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
Correo electrónico: arleurdaneta@iamnet.com

TZINTZUN, Revista de Estudios Históricos, N° 37, enero-junio del 2003.

existentes en el país; el sistema político debía responder y adecuarse a una estructura sujeta a poderes regionales de amplia tradición, con la finalidad de consolidar el proyecto republicano y la integración territorial.¹

A partir de 1811 el federalismo representaba el recurso idóneo para constituir la nación venezolana, fue la manera de conciliar la realidad histórica de la Capitanía General con el movimiento independentista. Desde este momento y hasta mediados del siglo XIX se evidenciaron cambios en la propuesta y alcances de la Federación, se redefinieron los conceptos políticos y los ajustes en el pacto de asociación entre los poderes locales. Estos cambios se advierten en el discurso político y en los esfuerzos de los diputados por legitimar el nuevo orden y conciliar los diferentes intereses.

Este proceso se percibe hasta mediados del siglo XIX en tres momentos diferenciados, cada uno obedecía a las coyunturas políticas y avances en los acuerdos contractuales: un primer momento, consecuencia de la organización de una Confederación en 1811 fue resultado de la asociación de provincias consideradas como Estados soberanos; un segundo momento definido por la legitimación de una República centro federal plasmada en la Constitución de 1830, cuya ambigüedad ofreció la estabilidad política necesaria para impulsar la naciente República. Finalmente, un tercer momento, el que se profundizará en el presente artículo, evidenciado por la organización de un Estado federal en 1864 consecuencia de la intensificación del discurso liberal, la agudización de las tensiones entre los partidos políticos tradicionales y emergencia de un nuevo liderazgo. Las singularidades de esta última etapa dejaron en claro las contradicciones políticas y la confusión conceptual de los líderes del proceso.

¹ Hasta el momento la tendencia historiográfica en Venezuela ha sido privilegiar la reconstrucción del proceso histórico de la región norcentral, estructurada en torno a la ciudad de Caracas. Se ha subestimado o marginado lo relativo al funcionamiento autonómico de las distintas instancias político-administrativas, su comportamiento descentralizado y federalista y las modalidades que adquirió el ejercicio del poder político al enfrentarse a múltiples y diferenciadas fuerzas regionales. Se ha tratado de demostrar que la propuesta independentista de 1811 estuvo precedida por la nación venezolana y un Estado que gobernaba la naciente República con dominio efectivo del territorio.

Analizar el Gobierno Federal, instaurado en 1864 en Venezuela, debe diferenciar dos aspectos, usualmente confundidos por la historiografía venezolana: el uso del concepto en el discurso político y su concreción. En el discurso venezolano, la Federación se entendía como la opción necesaria para organizar la República y darle viabilidad a la crisis impuesta por los partidos, la discusión giraba en torno a los niveles de centralización o descentralización. Desde el punto de vista de su ejecución, las exigencias autonómicas de las provincias, luego estados, fueron consideradas como responsables de la ineficacia del Estado y factor de inestabilidad política en cuanto propiciaba el caudillismo. Esta perspectiva contempla a Venezuela como una nación integrada y homogénea, con una economía común y una única clase dominante. Por tanto, la Federación ha sido interpretada como un factor desestabilizador que frenaba el esfuerzo del Estado por impulsar la República y no como el único recurso que daría forma a la nación venezolana. En ese sentido, las aspiraciones autónomas y esfuerzos por legitimar la soberanía de los nuevos estados lucieron como pretensiones exageradas de ciudades que se negaban a perder antiguos fueros y privilegios y el Estado Federal de 1864 como una mera aspiración propagada por los federalistas.

Sin embargo, la existencia de un Estado federal descentralizado liderado por Juan Crisóstomo Falcón queda demostrada con la organización y alcance de los gobiernos soberanos constituidos en las antiguas provincias entre 1863 y 1868. Muestra de lo anterior fue el Estado federal del Zulia y las singularidades de este proyecto asumido por un liderazgo político que emergió durante la guerra federal;² con claridad y pluralidad conceptual el gobierno zuliano amplió las propuestas federales y liberales, guiado por el general Jorge Sutherland quien se impuso como el cabecilla de los federalistas. Durante estos años se concretaron nuevos pactos contractuales con otros poderes

² Esta contienda se inició en 1859 y se extendió hasta 1863, la crisis entre los partidos políticos de Caracas conllevó a una ruptura entre los tradicionales sectores. El agotamiento del modelo político impuesto desde inicios de la República y el surgimiento de un nuevo liderazgo político, por el agotamiento de la generación que lideró la transición de la Monarquía a la República, orilló al país a una guerra civil que involucró a casi todo el territorio.

locales y con el Gobierno General, clara evidencia de que durante este periodo se buscaba fortalecer los vínculos con la nación.³ Al constituirse el Estado federal quedaron a descubierto las ambigüedades conceptuales y tensiones entre el poder central y los poderes locales fortalecidos.

La Federación como factor integrador

Comprender este proceso requiere considerar las características territoriales de Venezuela y la incidencia de la política colonial en la organización de diversos poderes locales afianzados por amplias y dinámicas regiones económicas. Las alianzas y disidencias presentes desde 1810 y durante las décadas posteriores muestran que la organización del Estado republicano no gozaba del consenso tan proclamado por los contemporáneos. Las distintas posturas que defendían la autonomía de las provincias frente a Caracas tienen su explicación en la singularidad de la organización jurídico-administrativa de la Capitanía General de Venezuela en momentos en que se convoca a las provincias para formar la confederación republicana. Dilucidar el papel que representó el federalismo requiere clarificar aspectos que aún lucen confusos sobre la formación del Estado nación y Estado nacional en Venezuela. En la actualidad, los estudios sobre Hispanoamérica han avanzado significativamente sobre este tema y ofrecen marcos referenciales de gran importancia para comprender el proceso venezolano con un verdadero criterio de totalidad. Igualmente estudios puntuales en el país sobre procesos locales y regionales permiten refrendar algunos de estos postulados.

Las particularidades de la organización monárquica propiciaron una relación vertical entre el Estado central hispano y los reinos de Indias, así se legitimó y garantizó la lealtad al rey. Del mismo modo, favoreció una relación horizontal que fortaleció las sociedades locales

³ En Venezuela, a diferencia de otros países latinoamericanos, el Gobierno Federal residía en los estados soberanos. En Caracas residía el gobierno de la Unión o Gobierno General.

y regionales y no de tipo continental que lograra identidades a mayor escala y amenazara al sistema. Estas regiones no correspondían exactamente con los límites territoriales o jurisdiccionales, eran el resultado de la atomización del poder y organización de sociedades con disímiles economías consecuencia de la directa vinculación con los mercados internacionales, modo de producción y modo de vida, herencia étnica y organización social. Regiones históricas cuyos orígenes constitutivos estuvieron definidos por la diversidad cultural heredada de las sociedades antiguas, como ha quedado ampliamente demostrado por las investigaciones arqueológicas e históricas de Mario Sanoja e Iraida Vargas.

Estos investigadores afirman que para el momento del encuentro las sociedades antiguas tenían diversos niveles de desarrollo sociohistórico dentro de la formación social tribal; se pueden diferenciar diversas regiones geohistóricas delimitadas por un espacio de vida, por “un espacio geográfico definido por el uso que del mismo hicieran grupos territoriales históricamente diferenciados, lo que quiere decir que esos grupos los producen”. En estos espacios se distingue a determinados grupos sociales que realizan las actividades productivas y las “praxis culturales ideológicas” en un área delimitada.⁴ Los vínculos existentes entre los colectivos involucrados generaron redes de complementariedad para garantizar la subsistencia; dinámica que configuró hacia mediados del siglo XV, por sus rasgos socioeconómicos y culturales, siete regiones geohistóricas: cuenca del lago de Maracaibo, andina, noroeste de Venezuela, llanos altos occidentales, centro - costera, oriental cuenca del río Orinoco y noreste de Venezuela.⁵

⁴ La propuesta de Sanoja y Vargas está sustentada en el estudio de un gran número de sitios arqueológicos; los restos materiales localizados permitieron caracterizar y evidenciar las acciones humanas de los grupos sociales definidos y diferenciados en el territorio. En la propuesta teórico-metodológica de estos arqueólogos historiadores, el concepto de región geohistórica adquiere una dimensión heurística y hermenéutica para el análisis histórico; incorpora de manera efectiva a las sociedades antiguas en la explicación de la formación del Estado nacional venezolano, proceso cuyas raíces están sembradas en las particularidades culturales de las comunidades antiguas que se organizaron durante milenios en nuestro territorio. Véase: *Orígenes de Venezuela*, Caracas, Comisión Presidencia V Centenario de Venezuela, 1999, p.15.

⁵ *Ibid*, pp. 15-17.

La organización hispana “estimuló las diferencias regionales y formalizó al interior de cada provincia la creación de élites de poder local las cuales funcionaban de facto como unidades autónomas, como suerte de ‘nacionalidades’ cuyas raíces se afincaban en las profundas particularidades regionales que habían caracterizado la historia de la población autóctona venezolana hasta el año 1500 de la era cristiana”. De hecho, la organización político-administrativa hispana respondió “a las regiones geohistóricas que habían sido moldeadas por la dinámica histórica de la misma sociedad tribal desde el último milenio antes de la era cristiana”. A este proceso se sumaron los aportes de la población de origen africano quienes contribuyeron con la constitución de la base material de la nación venezolana con sus conocimientos en minería, metalurgia, herrería y agricultura.⁶

Estas regiones se fueron redefiniendo a partir del siglo XVI al mismo ritmo que se desarrollaba la actividad agroexportadora, según las demandas del mercado capitalista; los espacios eran articulados por la mutua conveniencia de hacer operativas las áreas de producción y de comercialización. Circuitos económicos que descansaban en una red de ciudades de acopio, dormitorio y puertos. Territorios diferenciados en cuanto a la red de intereses creada entre los diversos centros de poder económico y político, los principales grupos familiares instrumentaban los mecanismos sociales necesarios para fortalecer los vínculos y conservar su jerarquía sobre la región. Los colectivos marginados de este privilegio se insertaban en este proceso según el modo de vida establecido por las relaciones desiguales propias del sistema capitalista.⁷ En estas regiones las rivalidades entre los poderes locales constituidos estaban marcadas por las ambiciones políticas y la competencia por controlar los mercados internos y externos.

⁶ *Ibid*, pp. 11 y 14.

⁷ Para ampliar sobre las regiones históricas, véase Germán Cardozo Galué, *Maracaibo y su Región Histórica. El circuito agroexportador (1830-1860)*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 1991 y Arlene Urdaneta, *Autonomía y Federalismo en el Zulia*, Maracaibo, Acervo Histórico del Estado Zulia, 1991.

En el espacio sobre el cual se comenzó a definir el territorio de la actual Venezuela se destacaron ciudades y otros poblados en función del papel que desempeñaban en la actividad económica. Desde allí se fue construyendo la base material del país y su singularidad fue consecuencia de la diversidad social. Entre las distintas sociedades regionales se estableció una relación divergente y complementaria, fuerzas históricas que se hicieron presentes en momentos de definir la independencia de Venezuela. Dada esta realidad, al momento de conformarse la República de Venezuela no existía una identidad nacional previa que propiciara la organización de un Estado para administrar el territorio, éste fue consecuencia del proceso revolucionario iniciado en 1811. Para concretar esta propuesta se estableció un pacto de asociación entre las distintas identidades locales afianzadas por la fuerza formativa de las instituciones hispanas que favorecieron la confluencia de múltiples singularidades entre poderes iguales debido a su legitimidad y autonomía económica; la centralización no había sido una realidad significativa en el territorio de la Capitanía General de Venezuela a inicios del siglo XIX. La creación del Estado republicano no fue resultado de la necesidad de consolidar una nación que se venía gestando como consecuencia de un proyecto dirigido por una clase nacional; fue al contrario, una opción lógica de las ideas modernas de la época donde todo movimiento revolucionario procuraba la formación de un Estado nacional; su consolidación exigió más de un siglo de esfuerzos de un colectivo que las circunstancias había comprometido en torno al proyecto republicano.

La sociedad venezolana debía madurar sus relaciones socio económicas capitalistas y vinculación con los mercados nacionales para constituir una clase dominante y una economía nacional. En este proceso el Estado, en formación, se constituyó en la institución que instrumentó un proyecto coercitivo central para consolidar la nación. Lograrlo demandó la participación de las élites locales que requerían representatividad y respaldo nacional debido a sus intereses de ultramar y requerían de la República como opción política para consolidar sus instituciones locales y proyectos regionales de nación, el reconocimiento de la Federación garantizaba la continuidad de los

acuerdos y recursos para aliviar las tensiones. Se debe evitar la reflexión simple de que el Estado “creó” la nación venezolana, por el contrario éste fue el resultado del esfuerzo colectivo social que asumió gradualmente el reto de consolidar la revolución republicana.

A inicios de este proceso se percibe la convivencia de múltiples proyectos regionales de nación que aspiraban consolidar la preponderancia política de algunas localidades sobre sus respectivos territorios. Lo anterior quedó de manifiesto al constituirse los Estados soberanos en 1864, las fuerzas locales se enfrentaron a las tendencias centralizadoras y actuaron en función de la historicidad de las regiones; el discurso político y fundamentos jurídicos fueron orientados a validar los legítimos derechos adquiridos en el nuevo consenso nacional. Un análisis detallado de lo acontecido en la región zuliana permite detallar el alcance del concepto de la Federación al ser utilizado por el emergente liderazgo de la ciudad de Maracaibo, capital administrativa y ciudad puerto del *hinterland* económico que abarcaba todo el occidente venezolano, como valioso recurso para consolidar posición política y territorial en el nuevo gobierno.

En momentos de transitoriedad

Los federalistas triunfantes de la guerra federal que finalizó en 1859 convocaron a los pueblos para que eligieran democráticamente a los diputados que representarían a los estados en la Asamblea Constituyente General. El 24 de diciembre de 1863 se reúne la Asamblea con parte de sus representantes porque algunos estados aún no estaban constituidos y otros sufrían las consecuencias de las insurrecciones que no habían sido sofocadas luego del conflicto bélico iniciado en 1859. En esta coyuntura fueron notorias las diferencias entre los que representaban los intereses del gobierno central, o de la unión, y los que respaldaban los intereses del gobierno federal, las provincias a constituirse en estados.

Para los afanados militares aún no se había aclarado que “la definitiva organización de los Estados, dependía de las instituciones que sancionase la citada Asamblea” por lo que las respectivas

asambleas provinciales se reunieron previamente para constituirse como entidades soberanas.⁸ Con esta convicción, cada estado convocó su Asamblea Constituyente Legislativa, según los postulados políticos y filosóficos que sustentaban el sistema federal. De este modo, se constituían simultáneamente los Estados soberanos y el Gobierno General residenciado en Caracas. Las protestas caraqueñas eran confrontadas por la legitimidad del nuevo sistema político, la confusión exigió de Jorge Sutherland, presidente provisional del Zulia, una aclaratoria sobre la doble labor de los diputados regionales quienes tenían la responsabilidad de conciliar en el marco de la Federación los derechos propios con los del todo nacional: en la Asamblea Constituyente Nacional se esforzaban por “deslindar los poderes y armonizar los intereses de la confederación” y en la Asamblea Federal del Estado elaboraban “leyes sabias que nos exijan interiormente y que haciéndonos marchar por un mismo camino a los zulianos seamos un modelo que sirva a la República”.⁹ A su modo de ver, no existía contradicción en cada una de estas gestiones, eran acciones diferentes aunque asociadas.

Para los políticos caraqueños el panorama lucía confuso, aspiraban organizar un Estado federal sin mayor sacrificio de las tradicionales cuotas de poder. Prevalecía la opinión de que los estados debían esperar la definitiva organización del Gobierno General para constituirse. González Guinán, destacado historiador positivista decimonónico, criticaba la pretensión de los estados cuya confusión radicaba en que se creía “que la Federación debía partir de la circunferencia al centro; por ello, los Estados consideraban que debían constituirse definitivamente y luego organizar el poder Federal de la Nación”.¹⁰ Opinaba que cuando el gobierno “advirtió su lamentable

⁸ González Guinán, Francisco, *Historia Contemporánea de Venezuela*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, 1958, 15 tomos, tomo VIII, p. 199.

⁹ *Archivo Histórico del Estado Zulia* (en adelante AHZ), “Mensaje del Ciudadano General Presidente del Estado Zulia a la Cámara Constituyente del mismo”, (Colección Acervo Histórico), Maracaibo, Imprenta a cargo de Manuel Ávila, tomo 20, legajo 17, 1864.

¹⁰ *Idem*.

imprevisión ya los Estados habían realizado elecciones y sus Asambleas Constituyentes estaban reunidas”.¹¹ Esta confrontación fue el preludio de las múltiples tensiones que se generarían entre Caracas y los gobiernos soberanos.

El Federalista, diario caraqueño, trataba de mediar entre las partes. Señalaba que la Federación proclamada como el sistema más democrático, constituía una “sociedad de sociedades” y requería que la República se organizara de manera adecuada:

La Federación, como hemos dicho otra vez, no es el desorden. Los Estados se constituyen en entidades políticas, pero no sueltos a la ley, del respeto y del principio de unidad, que es el principio del bien y de la necesaria conservación. Todo mira a un mismo fin: todo tiende a un grande objeto. Que cada cual trabaje en su localidad por el beneficio de los habitantes que la componen, es muy justo. Pero ese derecho no es, ni puede ser, la exclusión del Gobierno General en materias de interés común; y menos puede ser la facultad para violar la justicia y desconocer los fundamentos eternos de la familia y de la propiedad. ¿Cómo llamaríamos al triunfo que nos desuniese; que nos aislase en la vida de la inteligencia; que nos debilitase en los medios de poder; que nos redujese a la miseria, y nos vendiese a la codiciosa voluntad del extranjero? ¿Qué seríamos ante la consideración de las naciones poderosas, si nuestra victoria hubiese de convertirse en anarquía, y nuestra organización en el desmayo? Si el programa cuya realización ha costado tanta sangre, hubiese de ser, en último resultado, la desmembración y el menoscabo?¹²

En un llamado para evitar la anarquía, “sentimiento de insubordinación” que “vive en germen en toda sociedad”, se sugería organizar en primera instancia el Gobierno General, prorrogando los poderes del presidente y vicepresidente o convocando a elecciones. En ambos casos era necesario la existencia de gobierno, “esa es la

¹¹ González Guinán, Francisco, *Historia Contemporánea...*, pp. 199-200.

¹² “Necesidad de la Unión”, *El Federalista*, No. 73, Caracas, 24 de octubre de 1863. Transcrito por Dolores Bonet de Sotillo, *Critica a la Federación. Campañas de prensa (1865-1868)*, Caracas, Ediciones Conmemorativas del Primer Centenario de la Revolución Federal, 1964, tomo I, p. 56.

primera necesidad de nuestra situación”: con este procedimiento, “La autoridad de los primeros funcionarios será entonces demarcada; pero en cambio será también más sólida y durable; y el concurso del Poder Ejecutivo, en el lleno de sus atribuciones, con el Legislativo constituyente, en la plenitud de las suyas”; “dotará a Venezuela de instituciones sabias, bien acordadas, provistas de toda emergencia, que dando al pueblo sus derechos, imparte al poder toda la robustez debida”.¹³

Juan Crisóstomo Falcón, líder federalista y presidente provisorio de la República de los Estados Unidos de Venezuela, al presentar su mensaje a la Asamblea Constituyente Nacional insistía en estos aspectos. Reconocía la necesidad de que se constituyeran los estados para organizar la estructura de gobierno interior: “Procurad que cada Estado tenga la mayor independencia posible en la dirección de sus propios asuntos, a fin de que pueda poner en acción sus medios peculiares de existencia sin las trabas que son inherentes a una legislación general en que no se oculta la diversidad de necesidad e intereses locales”. En respuesta a los temores existentes en algunos sectores políticos de Caracas, aclaraba: “no olvidéis que ese conjunto de Entidades independientes entre sí y hasta cierto punto heterogéneas necesita un fuerte vínculo común que las una y armonice; un principio regulado de uniformidad a la marcha general de la República”.¹⁴ Se trataba de buscar una opción conciliatoria que garantizara la organización de la Federación, la autonomía de los estados y poderes locales y la continuidad de la preponderancia política de Caracas. Para los actores sociales de esta ciudad, el nuevo fantasma que se entrevé desde 1863, no era sólo el temor del desmembramiento de parte del territorio o la anarquía que pudiera desembocar en una nueva guerra sino la pérdida definitiva del poder ejercido como capital y centro del país desde 1830.

¹³ “Constitución del Gobierno”, *El Federalista*, No. 118, Caracas, 18 de diciembre de 1863. Transcrito por Dolores Bonet de Sotillo, *Crítica a la Federación...*, pp. 74-75.

¹⁴ Transcrito por Francisco González Guinán, *Historia Contemporánea...*, tomo VII, p. 219.

Para los responsables de organizar el gobierno federal en el Zulia, el proceso estaba claro: “no se concibe Federación, sin previa existencia de unidades colectivas ya organizadas, que se unen para objetivos determinados”, este sistema peculiar “es simplemente la alianza o unión de varios Estados con el fin preciso y único de proveer de un modo más eficaz y directo a la conservación de intereses de mayor escala, más grandes y elevados que son comunes a todos esos cuerpos, que por lo demás continúan rigiéndose con independencia”.¹⁵ La soberanía reside en el Estado y éste “delega al Gobierno general, las atribuciones que juzga indispensables”:

Luego que se organice debidamente el Estado Zulia, la constitución debe reconocer como principio o bases cardinales entre otras, la forma de Gobierno democrático representativo -la elección de alto funcionario en cualquiera de los ramos de la administración, por medio del sufragio universal en votación directa y secreta-, los derechos y garantías individuales -libertad de asociación, imprenta libre, dos cámaras para la confección de las leyes del Estado-. El Ejecutivo a cargo de un funcionario *único* con tres suplentes, la institución del Jurado en lo criminal por lo menos, la administración de justicia dentro del Estado para todas las instancias y negocios civiles y criminales, (la) abolición de pena de muerte y de la trata de esclavos, el derecho de imponer empréstito sobre su crédito, el derecho de cada porción en que se divida primariamente el Estado, administrar libremente en sus intereses locales.¹⁶

Durante el gobierno transitorio del Zulia se sentarían las bases para alcanzar este objetivo. Se consideraba que estas instituciones, “tan justas como liberales”, requerían de leyes especiales para garantizar el sistema federal y evitar el centralismo. Las diferencias con el gobierno anterior eran significativas: “la síntesis es al centralismo, lo que el análisis a la Federación, en aquel se procede del todo a las partes, de arriba a abajo, de lo compuesto a lo simple, de la sociedad

¹⁵ “Estado del Zulia”, *La Unión del Zulia*, No. 26, Maracaibo, 10 de septiembre de 1863.

¹⁶ *Idem.*

al individuo. En la Federación viceversa, de las partes al todo, de abajo para arriba, de lo simple a lo compuesto, del individuo a la sociedad”.¹⁷ Para insistir en estas diferencias, se acude a un ejemplo sencillo y esclarecedor:

La federación es el síntoma de la Naturaleza en todos sus procesos y fenómenos físicos y morales. Alza tu vista a los cielos ¿Qué ves allí? Un sol por centro y un número prodigioso de astros moviéndose a su rededor. ¿Cómo? En virtud de dos leyes contradictorias, pero que concurren a producir un concierto armónico: la primera tiende constantemente atraer hacia sí, a absorber los astros; pero estos tienden igual e incesantemente a resistir esa absorción, sin perjuicio de su rotación diaria sobre sí mismos, que es el símbolo de la propia conservación. Este procedimiento es complicado al parecer, pero sencillísimo en la ejecución...¹⁸

Las distintas fuerzas del país pujaban por mantener sus cuotas de poder o consolidar las alcanzadas. Los políticos caraqueños temían perder el control del gobierno; durante décadas les había correspondido liderar el proceso histórico y probablemente no habían medido el alcance de lo gestado en espacios lejanos a su propia jurisdicción. Los cambios en la estructura de poder, élite dirigente, concepción y práctica política evidencian que en el periodo federal ocurrieron innovaciones; se acentuaron las contradicciones entre la experiencia dada por la tradición política con los ideales liberales modernos que pujaban por alcanzar un sitio preferencial en la sociedad.

Santiago Terrero Atienza, líder federalista en el Zulia, reflexionaba en este sentido: “bajo el dulce y armonioso sistema federal, las revoluciones se han hecho imposibles, es decir las revoluciones a mano armada, para dar tan sólo paso a la revolución de las ideas”. Si el pueblo había alcanzado el reconocimiento de sus ideales y los estados el reconocimiento de sus intereses seccionales, la popularidad de

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ *Idem.*

gobiernos locales era inevitable; cualesquiera pretensión por enfrentar la Federación sólo llegaría a organizar una facción, pero jamás un partido. En teoría, los tradicionales argumentos empleados para justificar la lucha social y la oposición al gobierno no tenían cabida en esta coyuntura. La oposición zuliana, sin posibilidades de utilizar estos argumentos, debía acudir a denunciar los abusos de autoridad del gobierno personalista de Sutherland, las irregularidades administrativas y las escasas oportunidades que ofrecía a quienes pretendían asumir nuevos cargos públicos.

En el ínterin entre la aprobación de la Constitución general y las convocatorias de las Asambleas Nacional y Federales de los Estados, el gobierno provisorio de Falcón había aprobado un decreto que establecía las competencias del Gobierno General;¹⁹ cada estado por su lado había aprobado las suyas sin que colisionara con las establecidas. Para el momento que se aprueba la Constitución de la República existían en el país diversas constituciones, no siempre armoniosas con la general situación que hacía impreciso el orden institucional por la vigencia de legislaciones contradictorias que se consideraban legales. Este panorama que se fundamentaba en las diferentes interpretaciones de la Federación dificultó desde sus inicios la organización del Estado federal, factor que repercutiría en los cuatro años que duró el gobierno de Falcón.

El gobierno provisorio del Zulia aprobó lo relativo a sus competencias; considerando: “Que el sistema de Gobierno Federal consiste en la descentralización, dejando a las secciones constituidas en Estados la soberanía con todos sus atributos” y “que la soberanía es inherente al imperio sobre su territorio y todo lo que en él comprende;

¹⁹ Según decreto de 26 de diciembre de 1863 aprobado por Juan Crisóstomo Falcón, las atribuciones del Gobierno General eran: relaciones exteriores, naturalización de extranjeros, crédito público interior y exterior, el pabellón y armas de la Federación, “Las aduanas, o sea el comercio de importación y exportación”, lo relativo a monedas, pesas y medidas, lo relativo a empresas públicas que involucren a más de un Estado, correos nacionales, ejército y armada de la Federación, patronato eclesiástico, orden público y todo aquello que no fuera contemplado en la administración interior de los Estados”. Este acuerdo “se tendrá como organización provisoria del Gobierno General y sus disposiciones regirán mientras la Asamblea sancione la Constitución”. *AHZ*, tomo 14, legajo 34, 1864.

salvo los asuntos de interés común a todos los Estados, que como puntos de contacto y asimilación forman el lazo de Unidad Nacional”, resolvía que era competencia del estado: la defensa de su territorio, organización de tribunales de justicia, orden interior, papel sellado, Colegio Nacional con sus propiedades y rentas, toda empresa pública y los impuestos municipales. Correspondían a las Rentas Generales del Estado la explotación y propiedades de las salinas, propiedad y renta de los edificios que eran del Gobierno General, derechos de tránsito y consumo de sal, tierras baldías y ejidos, impuesto a la navegación del lago y ríos tributarios, derechos de tonelada, fero, licencia de navegación, anclaje y almacenaje de tránsito, multas y oficinas de registro.²⁰

Sutherland, alarmado por las nuevas atribuciones que asumía el estado del Zulia envió comunicación a la legislatura para aclarar sobre la legitimidad de esta acción; los ingresos por impuesto al papel sellado, salinas, edificios nacionales, derecho de tránsito, navegación, anclaje y almacenaje tradicionalmente estaban destinados al Gobierno General. La situación de transitoriedad se mantenía hasta que no se aprobara el pacto fundamental; sugería consultar con Falcón para “evitar cuestiones entre los representantes de la nacionalidad de Venezuela y los heroicos y libres hijos del Lago”. Culminaba su comunicación señalando “cualesquiera que sean sus decisiones las sostendré, si fuera necesario, con mi propia vida”.²¹

El informe de la Cámara Legislativa Constituyente que había firmado el Dr. Antonio J. Urquinaona, diputado de la legislatura, expresaba que la propuesta sobre las atribuciones del estado Zulia eran legítimas porque éstas no habían sido asumidas por el Gobierno General; alegaba que el nuevo sistema de la Federación había decidido otorgar mayores recursos a los estados “porque de otra suerte no podrán constituirse, ni menos existir”. Especificaba: “El Estado Zulia

²⁰ AHZ, “Decreto aprobado por la Cámara Legislativa Constituyente el 27 de diciembre de 1863”, tomo 6, legajo 5, 1864.

²¹ AHZ, “Comunicación dirigida a la Cámara Legislativa Constituyente de 30 de enero de 1864”, tomo 6, legajo 5, 1864.

que además de su presupuesto anterior de gastos tiene que cubrir el de su mayor ensanche, por tener otros poderes propios, no puede con sus antiguas rentas de simple provincia subvenir a sus actuales necesidades; y tiene que satisfacerlas formando la renta correspondiente”.²² Estos actos fueron importantes precedentes para el proceso constituyente que se desarrollaría meses después.

Las actividades de la Asamblea Constituyente Nacional en Caracas se iniciaron en un ambiente de preocupación e incertidumbre pues en las jurisdicciones de Trujillo, Táchira, Carabobo, Guárico, Guayana y Aragua, se habían presentado confrontaciones por el control del poder local, en algunos casos nuevas autoridades, legales o impuestas, surgían en el nuevo escenario político.²³ Para algunos, estos levantamientos eran consecuencia de los “personalismos”, considerados éstos como una “especie de enfermedad de una funesta costumbre de países incipientes”. González Guinán afirmaba que algunos diputados pretendían trasladar estos intereses a la Asamblea, “querían darle a la Federación una latitud que se avecinaba con la anarquía”; en el fondo estaba la pretensión de “hacer depender lo nacional de lo local”. Consideraba que este objetivo era imposible de alcanzar porque no existían estados constituidos, a excepción del de Barinas creado durante la guerra, y porque existía una especie de sujeción militar entre las provincias que se pronunciaban a favor de la Federación y el gobierno provisorio; con estos argumentos, concluía: “No había, pues, entidades autónomas”.²⁴

Esta visión del proceso pervivió en el imaginario caraqueño y fue divulgado por los historiadores al explicar esta coyuntura. En opinión de González Guinán, el Gobierno General legítimamente po-

²² El presidente de la Cámara Legislativa, Dr. José A. Montiel, refrenda lo planteado por Urquinaona y agrega este organismo “ha obrado en uso de su soberanía que le está delegada, sin extralimitar su potestad legislativa, y mucho menos invadir las atribuciones de los altos Poderes Nacionales. El 12 de enero el Ejecutivo aprueba el decreto sobre competencias del Estado. *Cfr.* Expediente sobre competencias del Estado Federal del Zulia. *AHZ*, tomo 6, legajo 5, 1864.

²³ González Guinán, Francisco, *Historia Contemporánea...*, tomo VII, pp. 229-238.

²⁴ *Ibid.*, p. 231.

día convocar a los federalistas que los apoyaban, organizar el gobierno y establecer una especie de sujeción militar. Los estados, constituidos provisoriamente, no tenían derecho a actuar independientemente y ejercer acciones de fuerza sobre las localidades disidentes, mucho menos pretender asumir control sobre la organización del nuevo Estado federal. En esta discusión “lo nacional” estaba referido al Gobierno General y se contraponía a lo local entendido como los gobiernos de las entidades autónomas. En este nivel no había discusión sobre la divisibilidad o indivisibilidad de la soberanía, se daba como un hecho que los nuevos estados que sellarían el pacto de la Federación eran soberanos.

La Federación había creado un nuevo conflicto para el poder central; además de perder las atribuciones ejercidas con la Constitución centro federal de 1830, el territorio de la provincia de Caracas, constituido provisionalmente en Estado Caracas, se veía amenazado por el desmembramiento de parte de su jurisdicción. Era necesario definir el espacio que correspondía a la capital de la República. A pesar de la oposición de algunos diputados, la Asamblea Constituyente Nacional aprobó el 29 de febrero la creación del Distrito Federal compuesto por los departamentos de La Guaira, Maiquetía y Caracas; se aseguraba el espacio funcional integrado por los valles del Güaire y su puerto natural. Los diputados por Caracas protestaron esta decisión, haciendo uso de un discurso político que siempre era esgrimido por las provincias; alegaban que esa decisión era “precipitada y violenta” y argumentaban: la Asamblea “ha usurpado los derechos del pueblo de Caracas, ha herido de muerte la soberanía de los Estados y ha violado el pacto de la Revolución Federal”.²⁵ La disputa por la división territorial del Estado Caracas acentuó el malestar en un sector de los liberales federalistas; resquemor que se incrementaría en los meses siguientes hasta el hecho de llegar a constituirse un grupo de oposición al nuevo gobierno. Los esfuerzos de Falcón por consolidar la unión de partidos y conciliación entre las

²⁵ “Distrito Federal”, *El Federalista*, No. 175, Caracas, 1 de marzo de 1864.

partes enfrentadas comenzó a debilitarse en el mismo seno del sector federalista; la amnistía general otorgada y las garantías a los derechos individuales se diluían ante el reto de impulsar la modernidad de una propuesta de Federación liberal fundamentada en un medio que conservaba y exhibía rasgos propios de una sociedad arcaica.

La Constitución Federal de los Estados Unidos de Venezuela

La Constitución federal de los Estados Unidos de Venezuela de 1864 fue aprobada el 13 de abril por la Asamblea Constituyente. Esta ley recogió los principios liberales y pretendió resolver el desequilibrio político y administrativo existente por las constituciones que la precedieron. Representó “no sólo una etapa de reconstitución de la República en su sistema constitucional, sino también un reajuste en cuanto a la estructuración del poder civil”.²⁶ Anteriormente, la autonomía política y administrativa de las provincias había estado comprometida por la confusión institucional e invasión de atribuciones por parte de los empleados públicos que representaban el poder nacional como lógica consecuencia de la fórmula mixta centro-federal de la pasada Constitución. En lo administrativo, el control del Gobierno General sobre los ingresos de la aduana habían maniatado las rentas provinciales y municipales. La Constitución de los Estados Unidos de Venezuela de 1864 por vez primera concedió a los estados un mayor control de sus ingresos. La anterior centralización administrativa había obligado a las provincias a crear impuestos para cubrir las necesidades del presupuesto, pues sobre la población pesaba una triple contribución: la nacional, provincial y municipal.

Ahora, aunque los ingresos por derecho de importación y exportación percibidos por la aduanas seguían destinados a cubrir los gastos del Gobierno General y pago de la deuda pública del Estado venezolano, se concedía a los estados la “libre administración de sus

²⁶ Picón Rivas, Ulises, *Índice Constitucional de Venezuela*, Caracas, Editorial Elite, 1944, p. 55.

productos naturales”; los que tuvieran salinas las administrarían “con entera independencia del Gobierno General”.²⁷ Quedaba prohibido establecer impuestos a la navegación de los ríos, mercancías en tránsito a otros estados, productos para el consumo ya gravados con el impuesto de importación y exportación, “establecer aduanas para cobro e impuestos, pues sólo habrá las nacionales” y establecer impuestos diferenciales a productos de consumo de otros Estados”.²⁸

En lo político, la nueva Constitución otorgó a los estados potestad para legislar sobre materias relacionadas con la organización interna y proyectos para el desarrollo material de la entidad; gozaban de potestad para disponer de fuerzas militares para mantener el orden interno. La autonomía estaba plenamente reconocida: estos estados “reconocen recíprocamente sus autonomías, se declaran igualmente en entidad política y conservan en toda su plenitud la soberanía no delegada expresamente en la Constitución”.²⁹ El poder vertical de la sociedad estaría garantizado por su organización interna al asumir la responsabilidad de establecer el alcance de sus respectivos poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Municipal.

El pacto de asociación federal entre estas entidades autónomas y soberanas fue recogido en las “Bases de la Unión”; así, estaban autorizados para organizar el orden legislativo, judicial, militar, municipal y político.³⁰ La nueva Constitución consagró la

²⁷ Artículo 13º, parágrafo 15 del título “Bases de la Unión” de la Constitución de 1864. La autonomía política facultó a los estados para nombrar autoridades civiles, militares, judiciales; el artículo 192º reza “Todo acto de Congreso o del Ejecutivo Nacional que viole los derechos garantizados a los Estados en esta Constitución o ataque su independencia, deberá ser declarado nulo por la Alta Corte Federal”. Allan Brewer Carías, *Las constituciones de Venezuela*, Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1997, pp. 517-526.

²⁸ *Ibid.*, p. 527.

²⁹ Artículo 12º de la Constitución de 1864. *Ibid.*, pp. 517-518.

³⁰ El artículo 91º establecía: “Los Tribunales de justicia en los Estados son independientes: las causas en ellos iniciadas conforme a su procedimiento especial y asuntos de exclusiva competencia, terminarán en los mismos Estados sin sujeción al examen de ninguna autoridad”. En cuanto a la autonomía en lo militar, la Constitución establece en su artículo 99º que las autoridades nacionales ubicadas en apostaderos, puertos habilitados y cuarteles deberán ejercer sus funciones “sin que dejen de estar sometidos a las leyes generales del Estado en que residen”. El 100º señalaba: “El Gobierno Nacional no podrá sitiar en un Estado fuerza ni jefes

descentralización política y avanzó en la administrativa; ceder de manera parcial en esta materia fue significativo para los estados. La reglamentación que aprobó cada entidad soberana y su ejecución permitiría demostrar el alcance del componente federal en función de la relación vertical del poder público en la sociedad y de las condiciones históricas existentes. Es necesario contrastar los postulados creados en el orden jurídico institucional y la práctica política; a modo de ejemplo se puede adelantar que el Estado Zulia, durante los cuatro años que duró el gobierno federal, no remitió los ingresos aduaneros a Caracas a pesar de estar obligado según lo establecía la Constitución.

Los estados debían armonizar su legislación con la del Gobierno General: “Las leyes y disposiciones de los Gobiernos de los Estados quedarán vigentes, en tanto que las nuevas legislaturas que se nombren las ponen en armonía con los preceptos de la presente Constitución”.³¹ Era necesario establecer un orden mínimo para garantizar el funcionamiento de la Federación. Esta disposición fue aceptada por el Zulia; según Jorge Sutherland, “toca al Estado Zulia, como la entidad más poderosa, ofrecer su valioso contingente para allanar esas dificultades y arideces y salvar la nacionalidad común”. Considero necesario el apoyo que se le brindaba a Falcón, el único que podría conciliar las distintas tendencias del país.³²

El estado se iba a constituir en momentos que reinaba una relativa paz; la prensa oficial maracaibera expresaba el significado de la Federación y el rol del Zulia: “los hijos de esta hermosa Provincia... han sostenido los fundamentos y la gran causa nacional que por cinco años ha(n) sido contrariado(s) con los usurpados principios de gobierno legítimo contra la voluntad de los pueblos”. Las acciones del gobierno

militares con mando, aunque sea del mismo Estado, ni de otro, sin el permiso del gobierno del Estado en que se deba situar la fuerza” y el 101° refiere que el Gobierno Nacional o de otro Estado no puede “tener intervención armada en las contiendas domésticas de un Estado”. *Ibid*, pp. 526-527.

³¹ Artículo 121°. *Ibid*, p.528.

³² AHZ, “Borrador de comunicación que dirige a la Cámara Legislativa Constituyente”, legajo 9, 5 de abril de 1865.

provisorio, iniciado en marzo de 1863, y la estabilidad lograda habían dado sus primeros frutos según los objetivos del proyecto federal liberal, se había puesto en marcha el progreso: “el comercio cada día toma más incremento, la industria pecuaria se adelanta, la agricultura se facilita”. Los beneficios de la Federación se hacían sentir en la educación primaria y secundaria que lucían “bien provistas y sus alumnos ofrecen esperanzas al porvenir”.³³ Estos adelantos se habían consolidado con el proceso de elección de los diputados a la Asamblea Federal, quienes tenían la misión de “constituir el Estado y legislar conforme a las necesidades sociales”.³⁴

Las Constituciones Federales del Zulia en 1864

En enero de 1864 comenzaron las actividades de la Asamblea Legislativa Constituyente del Estado Zulia.³⁵ Tenía la responsabilidad de constituir y organizar el Estado Soberano del Zulia con una legislación que introducía en la práctica política tradicional ideas liberales y propuestas de la Federación. Algunas de las personalidades que participaron en este proceso también lo habían hecho en los últimos años del gobierno de los Monagas al crearse el Poder Municipal en 1857; otros, desempeñaron cargos de menor importancia, realizaban actividades comerciales o se destacaban por su labor humanitaria y social; la mayoría eran actores sociales que comenzaban a figurar en el escenario político zuliano a partir de esta coyuntura.

³³ Esta afirmación es desmentida por los artículos “Instrucción Pública” en los cuales se hace un balance de su situación en todos los niveles. *El Faro del Zulia de Maracaibo*, Números 6, 8 y 11 de febrero, 12 de marzo y 2 de abril de 1864.

³⁴ “Remitido”, *El Faro del Zulia*, No.1, Maracaibo, 23 de enero de 1864.

³⁵ Los representantes de los Cantones del Estado eran: por Maracaibo Gral. Nemesio Baralt, Gral. Manuel Ramírez, Luis Araujo García, coronel José Félix Fuenmayor y Pbro. José Octaviano González; Fraternidad: Dr. Antonio J. Urquinaona, Dr. José A. Montiel, José María Catalán y Antonio Echeverría; Altagracia: coronel Diego Oberto, José González, José Antonio Mas y Rubí y Enrique Faría; Perijá: José María García Duarte, Aristides Añez, Julián Sánchez y Gibraltar: Vitelio Luzardo, José E. Mora y Celio Sánchez. Figuraban en las listas Donaldo García y Candelario Oquendo, sin precisar su representación. Comunicaciones de 7 y 15 de enero de 1864. *AHZ*, tomo 6, legajo 5 y tomo 15, legajo 12, 1864.

Dos meses antes de que la Asamblea Constitucional Nacional aprobara la Constitución General de los Estados Unidos de Venezuela, la Cámara Legislativa Constituyente del Zulia aprobó, el 19 de febrero de 1864, la Constitución del Estado; como “fieles intérpretes de la voluntad de sus comitentes, poniendo al supremo legislador por testigo irrecusable de su recto proceder y en ejercicio del imprescriptible derecho de soberanía”, estaban convencidos de que debía constituirse primero el estado para sellar luego el pacto de asociación con el Gobierno General. El 11 de abril se aprobó la de los Estados Unidos de Venezuela; quedó establecido que las leyes de los estados debían armonizar con la Ley Fundamental. El 11 de agosto se aprobó la segunda Constitución del Zulia y se elaboraron las leyes orgánicas complementarias.³⁶ La redacción de una y otra carta constitutiva del Zulia difiere substancialmente en los títulos que debían armonizarla con la aprobada por el Gobierno General; lo establecido para la organización y funcionamiento del Estado Federal del Zulia se mantuvo con ligeras modificaciones.

En la constitución de febrero de 1864 se hizo particular referencia al pacto de asociación y al carácter soberano del Zulia. Su articulado expresaba la madurez del proyecto liberal de los zulianos. Sentenciaba: “El Zulia es soberano, y se compone de todos los zulianos bajo un mismo pacto de asociación política; la soberanía reside esencialmente en el pueblo y no se ejerce sino por los poderes que establece la presente Constitución”, soberanía que asumiría el pueblo a través de las elecciones. El Zulia “forma con los demás Estados Unidos de Venezuela una entidad Nacional para su común defensa y seguridad de su independencia”.³⁷ Los conceptos emitidos por el jurista marabino Jesús

³⁶ Los diputados electos fueron: por Altagracia Domingo León, Enrique Faria y José A. Chávez; Perijá: Dr. Manuel Durán y José María Duarte; Gibraltar: José Joaquín Luzardo, Calixto Urdaneta, Eduardo Armas, Espíritu Santo Borjas; Maracaibo: Ángel Casanova, José Octaviano González y Leopoldo Terrero; Fraternidad: Amenodoro Montiel, Octaviano Osorio y Ramón López. También firman la Constitución los diputados Diego Oberto y Valerio P. Toledo. *AHZ*, tomo 6, legajo 5, 1864.

³⁷ *AHZ*, artículos 1º, 2º y 3º de la “Constitución del Zulia de 17 de febrero de 1864”, tomo 17, legajo 21, folios 7-7v., 1864.

María Portillo, al comentar las reformas hechas en 1874 a la Constitución Federal venezolana, aclaran la comprensión que se tenía para la época sobre el contenido legal de estos textos.³⁸

Según este autor, “Una constitución política no es otra cosa que un Código de Leyes que determina la organización de los poderes políticos del Estado y las garantías de los ciudadanos”. Agregaba: “estas leyes o reglas que sólo pueden ser dictadas por la razón o la experiencia, emanan originalmente del Ser Supremo”, de allí que en sociedades religiosas se invoque la intervención de Dios como Legislador del mundo; la Nación que se va a constituir “es una sociedad de hombres que tiene por objeto la conservación y la felicidad de los asociados; que se gobierna por leyes positivas emanadas de ella misma, y es dueña de una porción de territorio”; nótese cómo en esta concepción de nación como gobierno, el Estado “es lo mismo que nación”, las entidades estatales de una Federación son “secciones de una Nación que se gobiernan por leyes propias, independientes unas de otras en su administración interior y régimen político, pero ligadas entre sí por compromisos, que voluntariamente han establecido, y sujetas a una administración común y general, según esos mismos compromisos”.³⁹

La soberanía, según Portillo, no se puede considerar como una libertad absoluta porque derivaría en la anarquía; requiere de una “autoridad suprema que la dirige y representa” ante otras naciones

³⁸ Nació en Maracaibo en 1844 y murió en la misma ciudad en 1889. “Doctor en derecho, abogado, juez, educador, periodista, parlamentario y escritor. Terminado sus estudios de derecho en el Colegio Federal, se dedicó al estudio del derecho comparado y fue el introductor de obras de autores ingleses y franceses sobre derecho político y derecho civil, lo cual le dio prestigio como jurista y hombre de letras, llevándolo a ser presidente de la Corte Suprema del Estado Zulia y más tarde diputado al Congreso (1873). También fue senador, diputado a la Legislatura del Zulia y del Estado Falcón, ministro del Interior y rector del Colegio Federal, catedrático de varias materias de derecho en el mismo instituto, juez nacional de Hacienda, primer presidente de la Facultad de Ciencias Políticas, presidente de la Junta Superior de Instrucción Popular, miembro de la Comisión Codificadora y Redactora de las leyes del estado”. Guillermo Hernández y Ángel Parra, *Diccionario General del Zulia*, Maracaibo, Banco Occidental de Descuento, 1999, tomo II, pp. 1752-1753.

³⁹ José María Portillo, *Comentarios a la Constitución Federal reformada*, Caracas, Imprenta Nacional, 1874, p. 2.

sobre el “pie de igualdad y de buena correspondencia”. Aclara que el poder y la autoridad de una soberanía tiene su origen en el Estado, “es la supremacía de la voluntad de la mayoría del pueblo sobre la de cada uno de los individuos que lo forman”; los estados o jurisdicciones federales son “originalmente los soberanos”.⁴⁰ Deja establecido el rol del pueblo y estados soberanos en la distribución del poder. En cuanto a la forma de gobierno popular, representativa, federal, responsable y alternativa, Portillo precisa: un gobierno es

Popular porque todos sus poderes emanan originalmente del pueblo; *electivo*, porque la elección ya directa, ya indirecta es la manera de constituirse, *federal*, que en el lenguaje político quiere decir lo mismo que descentralizado... *alternativo* y *responsable* como condiciones consecuentes de los caracteres que antes hemos indicado.⁴¹

En la primera Constitución del Zulia, al enumerarse los derechos y deberes del pueblo, se evidenció la repercusión de los conceptos liberales en el ideario político. Los zulianos tenían derecho a la libertad en sus distintas manifestaciones: a la propiedad privada, “inviolabilidad del hogar doméstico”, “secreto de los papeles y correspondencia”, “libertad de expresar sus pensamientos a través de la prensa”, “libertad de dar o recibir la instrucción que tenga a bien en establecimientos privados y en los públicos”, “libre derecho de asociación política y sin armas”, “libertad natural, en virtud de la cual es permitido hacer todo aquello que no perjudique a otro”, “libertad de terminar sus diferencias por árbitros”, “libertad personal” para entrar y salir del estado, cambiar de domicilio y trasladar bienes, libertad de “toda industria lícita”.⁴²

En cuanto a la justicia se estableció el derecho a la vida y se eliminó la pena de muerte; se garantizó el “derecho de petición y de alcanzar resolución” y la seguridad individual: no ser preso o

⁴⁰ *Ibid*, pp. 3-4.

⁴¹ *Ibid*, p. 16.

⁴² AHZ, Constitución de 17 de febrero de 1864, tomo 17, legajo 21, folios 7-10, 1864.

encarcelado sin previo delito, defensa y sentencia; ni privado de comunicación, sometido a castigo corporal que no sea la prisión o a ser obligado a dar testimonio. La igualdad quedó reconocida al establecer que todos en el territorio son libres e iguales ante la ley, aprobar la abolición definitiva de la esclavitud, y la posibilidad de ser elegidos y ser electos para asumir cargos públicos. No se avanzó en relación a la igualdad social o racial. Todos eran ciudadanos al cumplir dieciocho años, derecho que sólo se suprimía en caso de enajenación mental, vagancia y ebriedad comprobada judicialmente, estar pagando condena corporal y los que sufrían “interdicción judicial”. Quedaron así consagrados los principios defendidos por la revolución política liberal.⁴³

En la alocución preparada por los diputados de la Cámara Legislativa Constituyente dirigida al Ejecutivo para presentar la Constitución, se ofrecía una visión de lo que representaba para los zulianos constituirse en Estado Soberano: en los cánones de la Constitución, se decía, “veréis asegurados las garantías, los derechos políticos y la propiedad de los ciudadanos, la paz interior, el progreso y desarrollo del Estado”. Destacaban que en ella se encontraba “realizado el gran pensamiento de la Nación, pues reconoce como base de su estructura la forma democrática Federal”, sistema que permite que cada Estado sea libre y “señor de sí mismo en la organización de su gobierno respectivo, en la administración de sus negocios interiores, combinando y concordando sabiamente los grandes intereses de la comunidad”. Ahora la nueva misión involucraría a todos los ilustrados y laboriosos del Zulia, el objetivo era orientar los esfuerzos para “unificar la opinión pública”, condición necesaria para conservar la paz y “arraigar la confianza en el ánimo de los asociados”.⁴⁴

El Estado federal permitiría alcanzar la autonomía que durante décadas se había defendido frente a los avances del centralismo; la federación fue

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ AHZ, “Alocución de 1 de marzo de 1864”, tomo 13, legajo 30, 1864.

resultado de un derecho logrado por el proceso histórico de esta sociedad. En este esfuerzo se involucraba al colectivo y se legitimaba la labor de la Legislatura: Rodead a vuestros magistrados constituidos; ellos son los verdaderos guardianes de vuestras libertades públicas y vuestro bienestar: no olvidéis que ellos demandan la necesidad de protección y asistencia mutua de los ciudadanos; y de la decidida y pronta cooperación que a ellos prestéis depende exclusivamente mantener incólume contra el combate de las pasiones nuestra carta fundamental y nuestras instituciones.⁴⁵

Los políticos de Caracas, de diferentes tendencias, recibieron con reservas la constitución de los estados. En julio se habían organizado los de Apure, Barcelona, Barquisimeto, Cojedes, Coro, Caracas, Carabobo, Mérida, Guayana, Guárico, Táchira, Trujillo y Zulia. Faltaban Cumaná y Maturín que estaban afectados por disputas internas.⁴⁶ *El Federalista* de Caracas cuestionaba, en el artículo “Constitución de los Estados”, las “tendencias de los Estados a legislar constituyéndose con *absoluta* independencia”. Las consideraciones realizadas hacen dudar de la claridad existente sobre el verdadero alcance de la Federación. Afirmaban: “Cada Estado de los que constituyen la nación venezolana, que es soberana, se ha creído soberano, y en esto le falta completamente. La soberanía reside en el conjunto; pero no en cada uno tomado separadamente, y mucho menos para desprenderse, en virtud de esa soberanía, de los vínculos que lo estrechaban con el todo”.⁴⁷

Criticaban la pretensión de los estados de considerarse “repúblicas separadas”, puntualizaban que “es la nación la soberana y la cualidad de los Estados es la independencia”. Consideraban que el ejercicio de esta independencia estaba orientado a garantizar el progreso de cada entidad, su praxis estaba orientada a fortalecer la entidad nacional y no a debilitarla, la “sociedad de sociedades” debía

⁴⁵ *Idem.*

⁴⁶ González Guinán, Francisco, *Historia Contemporánea...*, tomo VIII, 1958, pp. 308-309-238.

⁴⁷ *El Federalista*, No. 273, Caracas, 1 de julio de 1864. Transcrito por Dolores Bonet de Sotillo, *Crítica a la Federación...*, tomo I, pp.159-161

garantizar la “unidad nacional”. Pareciera que a inicios de 1864 se estaban dando dos procesos paralelos, el de los estados organizados de manera soberana bajo un pacto de asociación según los fundamentos jurídicos de un Estado Federal y el que se desarrollaba en Caracas cuyos políticos pretendían constituir una Federación pero conservando las tradicionales prerrogativas políticas de un Estado unitario; se cedía en la descentralización política.

El proyecto de nación del Zulia

En el Zulia las disposiciones legislativas estuvieron acompañadas de una activa campaña de prensa orientada a destacar las virtudes del sistema federal como recurso para lograr la vieja aspiración de integrar a todo el occidente de Venezuela en un solo estado, frente a este proyecto que consolidaría a Maracaibo como centro económico y político de esta amplia región se imponía justificar la revolución federal y destacar las bondades de la Federación. La élite intelectual marabina de estos años se mostró considerablemente preocupada por la política, actividad que les permitía mantener las tradicionales cuotas de poder luego de ser excluidos del control del circuito agroexportador por los capitales y comerciantes alemanes. Este liderazgo emergente aglutinaba a un sector que aspira consolidar su posición en la sociedad a través de la práctica política, para lograr este objetivo utilizó el discurso político para promocionar su nuevo proyecto. Una parte significativa de esta generación fue formada en las aulas del Colegio Nacional de Maracaibo por lo que estaban actualizados en las corrientes políticas modernas y liberales; también estaban conscientes de la importancia de la pedagogía política para lograr el apoyo de las mayorías.

Por ello el concepto de Federación se asociaba fundamentalmente con los derechos inherentes al pueblo por lo que se le vinculaba con otros que ampliaban su importancia social como la paz, la libertad, el progreso material, la representatividad, la democracia, la soberanía y el derecho individual. Este discurso respondía a las deman-

das coyunturales y al proyecto político de los federalistas. En marzo de 1863 circuló el primer número del periódico *La Unión del Zulia*, semanario oficial que tenía “el objeto de que el público estuviese al corriente de todos los actos públicos que por su naturaleza debieran publicarse”.⁴⁸ Tenía como lema: “El centro de gravedad del mundo es la democracia”. Fue su primer editor Amenodoro Urdaneta,⁴⁹ a quien reemplazó meses después Santiago Terrero Atienza hombre de confianza de Juan Crisóstomo Falcón, la tarea de los editores era la de “abrir a los zulianos ancho campo para discutir la conveniencia o inconveniencia del Estado de la manera con que se halla formado; habiéndose creado para demostrar las ventajas del cambio político que efectuó Maracaibo cuando proclamó la Federación”.⁵⁰ Esta “Unión” era la que había decretado Falcón en momentos que se definía el triunfo de los federalistas en el país, en 1863 se habían integrado las antiguas provincias de Maracaibo, Mérida, Trujillo y San Cristóbal bajo la capitalidad de la ciudad de Maracaibo.

La Unión del Zulia debió explicar a la población los motivos que habían llevado a los nuevos líderes a la ruptura con José Antonio Páez, primer presidente constitucional de Venezuela al cual los marabinos habían sido leales por más de veinticinco años luego del acuerdo pactado durante la Guerra de las Reformas de 1835 gracias a la intervención de Rafael Urdaneta. Presentó a los federalistas como verdaderos revolucionarios, como héroes que habían salvado al país y a la provincia afectados por múltiples males. Explicaron cómo la Federación salvó a la sociedad: a cinco años de los “horrores de la

⁴⁸ Su primer número fue de 28 de marzo y el último localizado de 28 de septiembre de 1863. Al disolverse el Estado Zulia formado por las secciones de Zulia, Táchira, Mérida y Trujillo, los últimos números del periódico se dedicaron a publicar las decisiones oficiales.

⁴⁹ Nace en Bogotá en 1829 y muere en Caracas en 1905, fue hijo del prócer de la Independencia de Venezuela Rafael Urdaneta. Incursionó en la política como diputado en la Asamblea Federal de 1864. Como escritor perteneció a la segunda generación romántica venezolana y fue miembro fundador de la Academia Venezolana de la Lengua y de la Academia Nacional de la Historia. Editó varios periódicos, se destacó por sus textos educativos y acciones piadosas; fue considerado “un filósofo cristiano defensor de la fe”. Véase Ferrer y Parra en: *Diccionario General del Zulia*, II: 2193.

⁵⁰ Artículo publicado el 28 de septiembre de 1863, en *La Unión del Zulia*.

guerra” en Venezuela estaban agotadas las rentas, las fortunas particulares, “seca la fuente de riqueza pública, anegado en sangre todo el territorio, y las familias reducidas a la orfandad y a la indigencia”.⁵¹ La guerra y la tiranía, la una consecuencia de la otra, habían acabado con el espíritu de empresa “porque ellas siempre disminuyen cuando no agotan los capitales y los brazos y hacen desaparecer la confianza que demanda el desarrollo de ese espíritu, tan civilizador como benéfico”.⁵² Estos males tenían su origen en “las pasiones sociales” que se desarrollaron durante el gobierno de José Tadeo y José Gregorio Monagas, administraciones que precedieron la revolución federalista, que llevaron a la sociedad “al borde del precipicio”.⁵³

Salvadora de esta situación surge la Federación, bandera enarbolada para “hacer más conducente en su concepto a hacer la felicidad de la República”. Su éxito, a pesar de las ventajas estratégicas del gobierno, se debió a la gran popularidad que alcanzó el movimiento, al punto que “la Federación no era la bandera de una pequeña parcialidad, sino el pensamiento de una gran mayoría”; se extendió por toda la República “como una propaganda de libertad”.⁵⁴ Añadían, “la Federación es, como elemento popular, una verdadera propaganda de civilización”, que permitía al pueblo disfrutar sus celebraciones con tranquilidad: “Desde que las estrellas federales iluminan las calles, se suceden semanalmente las fiestas políticas y religiosas sin registrar un hecho de violencia”.⁵⁵

La permanencia del gobierno constitucional era suficiente motivo para que los zulianos no pretendieran atentar contra las

⁵¹ “A la nación”, firmado por Jorge Sutherland y Venancio Pulgar, *La Unión del Zulia*, No. 3, Maracaibo, 11 de abril de 1863.

⁵² “Progreso Material”, *La Unión del Zulia*, No. 19, Maracaibo, 22 de julio de 1863. AHZ, tomo 8, legajo 11, folio 21, 1863.

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ “A la nación” firmado por Jorge Sutherland y Venancio Pulgar, *La Unión del Zulia*, No.3, Maracaibo, 11 de abril de 1863.

⁵⁵ “Adelante, Adelante”, *La Unión del Zulia*, No. 14, Maracaibo, 17 de julio de 1863. AHZ, tomo 8, legajo 11, folio 21, 1863.

instituciones, pero al instaurarse la dictadura, “gobierno monstruo, aborto de una traición infame”, le dio acceso al poder “no a un elegido de los pueblos, sino un ambicioso usurpador inepto y caduco” y a su lado “un miserable advenedizo”, Páez y Rojas. Era necesario insistir en el carácter ilegítimo del último gobierno de Páez y en la traición cometida contra el país: “los maracaiberos no rinden culto a un hombre, sino cuando creen en él la encarnación de los buenos principios”. Las acciones de la dictadura atentaron en la provincia contra la libertad, “enmudeció la imprenta, cesó la discusión, y las medidas más escandalosas fueron empleadas para saquear la sociedad”; el empréstito que aprobó la dictadura y comprometía las rentas futuras del país debía ser pagado por el pueblo: “Venezuela no está obligada a pagar esos auxilios usurarios prestado con infracción del derecho de gentes, y en medio de la guerra civil”; la víctima debía “pagar los puñales que se venden a su enemigo para asesinarla”.⁵⁶

El pueblo maracaibero -comentaban los editores de *La Unión del Zulia*- esperanzado en que sus peticiones serían atendidas por “el hombre a quien habían dado tantas pruebas de adhesión”, se referían a Páez, se indignó ante su negativa y como “pueblo de carácter independiente y belicoso” inició un movimiento que “ya estaba preparado por la opinión pública de mucho antes”. Como consecuencia, “diose el grito de libertad y la población entera voló a las armas, llena de entusiasmo y resuelta a sacrificarse en defensa de sus derechos”.⁵⁷ Este intenso y prolongado discurso político, que destaca el carácter popular de la revolución federal con el propósito de legitimar al liderazgo que la conduce, reafirma su reciente interpretación como el resultado de un debate político sobre la vigencia del federalismo en función de su importancia para los poderes descentralizados, visión que no se corresponde con la interpretación ofrecida por la historiografía tradicional que interpreta esta coyuntura como el resultado de una lucha de clases sociales.

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ “A la nación” firmado por Jorge Sutherland y Venancio Pulgar, *La Unión del Zulia*, No. 3, Maracaibo, 11 de abril de 1863.

En el discurso se le otorga particular importancia al impacto del pronunciamiento de la provincia de Maracaibo; era necesario reafirmar el alcance del movimiento y el significado de los nuevos líderes en Venezuela:

Sus resultados no se escapan a nadie. La famosa y civilizadora revolución federal, no desplegaría aún orgullosa y magnánima su iris estrellado sobre las torres de nuestras ciudades, si la revolución de Maracaibo no hubiera allanado el camino y removido muchos obstáculos. Acaba de abrirse para Venezuela una nueva senda de libertad y de progreso, y pronto podréis cosechar abundantemente fruto de bienestar y de felicidad. A la sombra del pabellón federal se animan ya los hombres de todos los viejos partidos, cada cual cansado de la lucha y de la presión de los tiranos aporta su contingente para la obra espléndida del engrandecimiento de la nación.⁵⁸

Juan C. Falcón, durante su visita a Maracaibo, suscribió esta apreciación local sobre la importancia de la incorporación de esta entidad a la contienda federal: “Este pueblo ha contribuido poderosamente al triunfo de los principios federales; él será, no lo dudéis, el vínculo de unión de todos los venezolanos y el primer baluarte de la libertad, la paz y el orden en la República...” a este pueblo “...me unen antiguos recuerdos y simpatías que me son muy gratos, que me ha colmado de obsequios que impetran mi gratitud”.⁵⁹

A un año de la “gloriosa revolución de Maracaibo tan fecunda en acontecimientos nobles y grandes para la patria”, el editorial de *La Unión del Zulia* destacó de nuevo el carácter heroico de la lucha de los marabinos: “consecuente y noble” con la idea de patria, porque su actitud primera fue la de un pueblo libre que hace conocer su voluntad para que el mandatario la acate: fue sublime porque soportó el martirio sin quebranto ni vacilaciones del espíritu; fue finalmente honrosa y

⁵⁸ *La Unión del Zulia*, No. 23, Maracaibo, 19 de agosto de 1863.

⁵⁹ Falcón había residido en Maracaibo, dedicado a actividades comerciales; durante su estadía, en noviembre de 1863, exhumó los restos de su padre. Juan Besson, *Historia del Zulia*, Maracaibo, Banco Occidental de Descuento, 1973, tomo II, p. 139.

patriótica porque supo comprender de qué parte estaban los verdaderos intereses de la República”.⁶⁰

Estos principios habían sido desconocidos por el gobierno de Páez, era necesario insistir en este tema: Maracaibo “venciendo sus afectos personales a un hombre” había logrado “devorar el poder omnímodo de la Dictadura, cuyo acto nos trajo bien pronto a proclamar la santa causa nacional”.⁶¹ Lo reiterativo de este tema en el discurso manifiesta la necesidad de justificar las acciones de los federalistas, argumentos que fueron más efectivos al acordar en el Tratado de Coche la seguridad personal de Páez y Rojas. Era innegable la importancia de José Antonio Páez para el colectivo zuliano, las alianzas y pactos acordados en 1835 habían creado un fuerte sentimiento de solidaridad y lealtad que no fue quebrantado durante décadas.

Para enfrentar los efectos de la campaña de prensa antifederalista se acudió a la exaltación de la nación y de los símbolos nacionales, asemejando las acciones de los héroes de la Independencia con las de los federalistas. Al hacer referencia a un artículo publicado en el periódico *El Correo del Zulia*, prensa de la oposición, se señalaba que sus afirmaciones habían vilipendiado y deshonrado a los venezolanos porque los calificativos utilizados contra los federalistas habían “insultado nuestro honor y nuestro prestigio nacional”, no era necesario “manchar a Venezuela”, ni “echar baldón sobre nuestras costumbres, ni hacer afrenta a nuestra condición moral”. Actitud condenable, la prensa “mina de fuego” y “recámara llena de pólvora destinada a arruinar la reputación de los enemigos de la República”, atentaba contra:

¡La nación que tiene la historia militar más bella... El pueblo de Bolívar, de Sucre, de Bermúdez, de Silva, de Salón, de Rivas, de Urdaneta, cobardes... Los soldados que destruyeron a Morillo, los hijos de la guerra, brillantes de gloria y de luz en Carabobo, en Junín y Ayacucho... cobardes!

⁶⁰ Subrayado de la autora. *Idem.*

⁶¹ *Idem.*

Los que vencieron en Santa Inés y en Pamararí y en Buchivacoa y en Quebrada Seca donde fue destruida la Dictadura... cobardes! El pueblo del heroísmo y de los sacrificios: el pueblo de las virtudes más sublimes: de la resignación más ejemplar... asesino, vándalo, salvaje!⁶²

Relacionar estas acciones como atribuciones del pueblo y de la nación, igualar las batallas de la Independencia con la de los federalistas y asociar a los héroes de ambas coyunturas, fueron estrategias frecuentes como recursos ideológicos. Durante décadas, el gobierno central se había preocupado por crear referentes nacionales que rebasaran los símbolos locales; al utilizar estas alusiones sobre los héroes de la Independencia y padres de la patria, la prensa zuliana asimilaba a los federalistas con el concepto de salvadores de la nación y de libertadores. Al catalogar a la prensa dictatorial de cobarde, salvaje y asesina se le devolvían los adjetivos utilizados para calificar a los federalistas. Estaba en juego la nación venezolana, los conflictos internos por luchas de partidos deben ser subsanados “sus hijos deben guardar siempre el tesoro precioso del honor patrio” y los conceptos denigrantes se “vuelven... sobre ellos mismos, y ofenden a todos; porque la patria es una”.⁶³ Frente a otros argumentos la patria connotaba la ciudad de Maracaibo, provincia o estado, pero cuando se relacionaba con la Independencia y sus héroes, luchas de partido que amenazaban la estabilidad del gobierno y prestigio ante otros países se asociaba con el concepto de nación venezolana.

Para reforzar estas propuestas y la vinculación entre los federalistas y la Independencia, afirmaban que habían iniciado “la revolución” contra el gobierno y los principios que sustentaban la organización de la sociedad; fue el momento “en que el pueblo en recuperación de su libertad luchó con un gobierno armado que se la disputaba para vencerlo en nombre de la democracia”, este esfuerzo significó cinco años de lucha sangrienta. Revolución justificada porque aspiraba instaurar la Federación, considerada como “la causa de los

⁶² *La Unión del Zulia*, No. 26, Maracaibo, 10 de septiembre de 1863.

⁶³ *Idem*.

pueblos; y que sólo ha llevado en mira la realización de un programa que es el programa de la civilización”. Principios demostrados al aceptar el Tratado de Coche, que “ha rendido su tributo a la humanidad”, significó el fin de los partidos, “extinción de los odios y el voto unánime y espontáneo por la primera magistratura de la Nación de nuestro ilustre Caudillo, que ha sabido elevarse dignamente a la altura de los primeros hombres de América del Sur”; lo acompañaba Guzmán Blanco, “valeroso e ilustrado joven... que tiene la cabeza del estadista y el corazón del soldado”.⁶⁴

El concepto de revolución fue alejándose gradualmente de su sentido original que lo asociaba con la guerra. En el discurso se le fue vinculando a los logros que se obtendrían con la Federación, se calificaban los cinco años que precedieron al gobierno federal de acción “incruenta y civilizadora”, “famosa”, constituyó “el libre albedrío de la acción”, la “libertad de la razón”, de acción “gloriosa y fecunda” y como la “santa causa nacional”. Del mismo modo, los discursos liberales publicados en la prensa y utilizados en los mensajes oficiales, invocaban a la Providencia como guía suprema y espiritual de las acciones salvadoras del pueblo, el imaginario tradicional estaba presente.

El llamado de unión, estaba dirigido a los opositores de la ciudad de Maracaibo y resto del estado. Era necesario que se le perdiera el miedo a la revolución, la sociedad marabina era tradicional y conservadora, todo lo que anunciaba cambio generaba gran incertidumbre porque afectaba la actividad comercial, principal fuente de trabajo e ingresos. Se insistía: la revolución aspiraba a devolver la paz a la provincia, para ello era necesario recobrar la libertad perdida y alcanzar el progreso material. La Federación ha hecho “renacer como por encanto” el espíritu del progreso que estaba “muerto en Venezuela, porque no teníamos libertad, y la libertad es la vida de ese espíritu”; agregaba el articulista:

⁶⁴ “Conclusión de la Guerra”, *La Unión del Zulia*, No. 19, Maracaibo, 22 de julio de 1863. AHZ, tomo 8, legajo 11, folio 21, 1863.

La Federación no es sólo el gobierno de la Razón, de la Justicia y del Derecho en sus más sencillas manifestaciones; es también el progreso material de los pueblos, que necesita de la mayor suma de libertad posible para desenvolver sus gérmenes de riqueza, ocultos o ignorados las más veces, por medio del trabajo y del tiempo, que son las dos palabras que en la Providencia los empuja hacia el cumplimiento de sus magníficos destinos. A la sombra del árbol de la libertad, que ha vuelto a florecer en nuestra patria, regado con la sangre de sus generosos defensores...⁶⁵

El progreso anunciado se había iniciado durante el gobierno transitorio, demostrado por los proyectos para mejorar las vías de comunicación entre el Zulia, Andes y Colombia, construcción de fábricas locales para disminuir la dependencia del extranjero y canalización de El Tablazo para hacer más expedita la comunicación con los mercados internacionales. Al hacer un balance de los primeros logros alcanzados se señalaba la recuperación de la “confianza en la vida política y la garantía social; la conciencia de su propio ser y de su voluntad soberana, la tranquilidad, el orden y el progreso”.⁶⁶ Se insistía en que el comerciante debía involucrarse con este progreso, “no debe mantenerse apartado de la cosa pública, sino antes bien ayudar al poder público con su prestigio, su fuerza, su consejo, con toda la suma de poder que deriva de sus relaciones sociales”.⁶⁷

Este progreso se alcanzaría con la unión de esfuerzos, sería “la redención de una nueva humanidad”, implicaba organizar una “civilización moderna: luz y libertad, reformas e ideas”. Para el Zulia, significaría equipararse a las ciudades europeas al dejar “muy atrás el pasado, que viene con sus rayos de oro bordando el presente y que nos deparará un porvenir, emblema de la felicidad”. Los primeros logros ya se hacían sentir en la expansión del pensamiento, fomento de la imprenta, avance de la ciencia, mejora de los planteles educativos que “traerá progreso en una escuela grande, moderna e ilustrada”.

⁶⁵ “Progreso Material”, *La Unión del Zulia*, No. 19, Maracaibo, 22 de julio de 1863. AHZ, tomo 8, legajo 11, folio 21, 1863.

⁶⁶ Nota editorial publicada en *La Unión del Zulia*, No. 9, Maracaibo, 13 de mayo de 1863. AHZ, tomo 8, legajo 11, folio 21, 1863.

⁶⁷ “El Comercio”, *La Unión del Zulia*, No. 5, Maracaibo, 25 de abril de 1863.

En Zulia, integrado a las regiones andinas, el alcance de los beneficios del federalismo sería mayor por su riqueza humana, material y natural:

El Estado Zulia que con un hermoso lago bañado por un sol tropical; cobijado por un cielo tan lúcido como el de Venecia; con temperaturas diversas que le rieguen, con arterias navegables y dispuestas por la Providencia para llevar a otros países, con la instantaneidad del rayo si se ponen en juego vehículos más poderosos que los que actualmente tenemos, las producciones y reliquias de este suelo privilegiado, llamado a hacer un delicioso Edén -amenas y feraces comarcas, risueños campos: con animales, aves e insectos útiles al hombre y con alimentos de todo género, en una palabra, aquí abundan buenos y singulares los tres reinos: rodeados de comercio y agricultura, de magnificencia y esplendor.⁶⁸

La Federación alcanzaría su máximo esplendor si se mantenía el Estado Zulia integrado: se lograrían los cambios que garantizarían la modernidad para “hacer de este Estado una porción más floreciente que Tebas, más ilustrada que Atenas y más rica que Menfis”. En una comparación alegórica que evidencia el lugar que ocupaba en el país, se afirmaba de manera emblemática:

Este Estado representa a la virgen que abatida y sofocada por las intemperies, las mira resignadamente y las desprecia con apacible tranquilidad. En su mano derecha déjase ver la vara de la justicia la que ha de redimirnos del cautiverio de la tiranía, en su otra mano se ve colgando la antorcha de la libertad iluminando a los pueblos con sus fulgentes esplendores: vestida de blanco simbolizan sus gasas la bondad de su conciencia; suelta su cabellera a la espalda parece que sonríe al ver a sus hijos que como una máquina obran de consumo preparándose para suerte propicia.⁶⁹

⁶⁸ “La Federación en el Estado Zulia”, *La Unión del Zulia*, No. 23, Maracaibo, 19 de agosto de 1863.

⁶⁹ *Idem*.

Para hacer realidad esta visionaria descripción del Estado Zulia se debían consolidar los vínculos con los Andes. Los opositores de este proyecto atacaban a los federalistas a través del *Correo de Occidente*; la refutación en *La Unión del Zulia* hace presumir los argumentos esgrimidos en aquel periódico: se acusaba de peligrosa la integración porque se organizaría un estado demasiado poderoso que querría “imponer las leyes a la República”. En repuesta se alegaba que la “integridad del Estado Zulia” respondía a los principios propios de la Federación, considerado el sistema “más completo de la libertad” no requiere del “despedazamiento del territorio en pequeñas porciones” que por su debilidad “anulen la vida independiente de los Estados”. La unión de dos o más provincias en un estado no traería consigo la centralización, respondía a la “absoluta necesidad que hay de no interrumpir las relaciones naturales de los pueblos federales”. Aclaraban:

Igual libertad puede haber entre dos grandes Estados federales unidos por su Gobierno general, que entre veinte bajo iguales condiciones. La libertad que brinda la Federación depende casi exclusivamente del derecho de administración propia de la parroquia, del cantón, de la provincia, etc.; y no de que mayor o menor número de cantones o provincias constituyan un Estado.⁷⁰

Estados fuertes harán respetar sus derechos en el Gobierno General de la Federación, mientras se mantenga fiel a sus atribuciones y considere la de los estados vecinos. En este sentido, la existencia de un estado pequeño como el de Trujillo pesaría más sobre él que las “siete plagas de Egipto”; estaría propenso a ser víctima de “mil abusos y la pretensión de algunos de sus hijos... lo conducirían a pasos imprudentes en que hallaría su ruina”. El Estado integrado protegería a cada una de las partes constitutivas, la provincia de Maracaibo aportaba su fuerza militar y recursos; organizados de este modo no existirían problemas de límites porque en la Federación no serán “fronteras internaciones que necesiten ejércitos, sino líneas

⁷⁰ *Idem.*

convencionales para distribuirse el trabajo de la cosa pública y contrabalancear los diversos intereses”.⁷¹

Se criticaba el poder de Falcón para unir las provincias, dado el carácter transitorio de su autoridad y la situación de guerra que vivía el país, en contra de otros argumentos que apuntaban a conservar “la integridad”; señalaban: “La integridad que hoy existe, aparte su conveniencia intrínseca es puramente condicional y transitoria, más bien para impedir el desmembramiento anárquico que puede surgir en toda revolución”. La posibilidad de que la aduana de Maracaibo controlara todas las importaciones de occidente y sus beneficios favorecieran al gobierno de la capital, es descartada al afirmar que estos ingresos pertenecerían al Gobierno General y que cada jurisdicción (parroquia o cantón) podría organizar su propia aduana si lo desease, según los postulados de la Federación.⁷²

A pesar de estos esfuerzos por igualar las partes constitutivas del Estado Zulia integrado, el discurso revela el lugar preponderante que ocupaba la ciudad de Maracaibo en el imaginario colectivo de los maracaiberos, se equiparaba la ciudad a toda la jurisdicción del Zulia:

Nuestro Estado está en aptitud de ser uno de los más opulentos y florecientes de la Federación Venezolana. Su capital, esta interesante provincia, tan poética por su lago, sus palmeras y su cielo, como rica por los recursos con que cuenta y los elementos de progreso que encierra; su casi virgen suelo, es una de las de Trujillo, Mérida y Táchira que son también provincias importantísimas, que avanzan con el paso firme por la senda de prosperidad y de ventura que les trazó la Providencia... En este siglo del Vapor y de las grandes conquistas en el vasto campo del progreso, abierto por Dios a los pueblos, los cuales se mueven sin cesar y marchan adelante en cumplimiento de una ley providencial; en este siglo de portentos, en que el genio del hombre no parece sino que robado a la naturaleza y al arte casi todos sus secretos y maravillas, nosotros que tenemos una fe viva en aquella ley y creemos en la perfectibilidad del espíritu humano, alimentamos la dulce esperanza de ver algún día a

⁷¹ *Idem.*

⁷² *Idem.*

nuestra patria, la hermosa Maracaibo, y a sus hermanas del Occidente, a la altura de sus brillantes destinos.⁷³

Todo proyecto de esta envergadura requería de la unión: el progreso y la civilización se pueden alcanzar si se olvidan los agravios, se mezclan los partidos y se “enlazan las espadas para ofrecerlas al sostenimiento del gobierno electo”; lograr la paz requiere “correr un velo al pasado y pensar sólo en el porvenir... Sin olvido no hay paz, y sin paz no hay progreso ni prosperidad”.⁷⁴ El deber de Maracaibo, en representación de la provincia, era lograr que estos beneficios fueran alcanzados en todos los pueblos de occidente; “las fuerzas maracaiberas” tienen la misión de lograr el “grito de Federación” en este territorio, la campaña de Pulgar “será un paseo en que recogerá los laudos de la paz”.⁷⁵ Los efectos fueron contrarios, las provincias de la Cordillera temían las acciones militares de los marabinos sobre su territorio; por décadas habían sufrido los abusos fiscales de la aduana de Maracaibo sobre sus frutos de exportación y mercancías de importación.

Otro aspecto manejado por la oposición para debilitar el proyecto de integración fue la centralización de poder en Maracaibo como capital del occidente. En un artículo titulado “Maracaibo considerada como capital del Zulia y Cordillera”, firmada por un Maracaibero, se manejaban conceptos y argumentos sobre la centralización que reveló el imaginario histórico que prevalecía. Se partía de la premisa de que si una ciudad, después de haberse constituido “en centro de poder material, llegara a ser centro de poder intelectual, entonces es cuando empieza su más gloriosa empresa”. Lograr este objetivo requería que esta capital de Nación, Provincia o Estado cumpliera con tres operaciones distintas: “primero, convergencia de la fuerza de circunferencia al centro: segundo, desarrollo de las fuerzas por la

⁷³ “Progreso Material”, *La Unión del Zulia*, No. 19, Maracaibo, 22 de julio de 1863. AHZ, tomo 8, legajo 11, folio 21, 1863.

⁷⁴ “Conclusión de la Guerra”, *La Unión del Zulia*, No. 19, Maracaibo, 22 de julio de 1863. AHZ, tomo 8, legajo 11, folio 21, 1863.

⁷⁵ “Situación”, *La Unión del Zulia*, No. 6, Maracaibo, 2 de mayo de 1863.

unidad central: tercero, divergencia de las fuerzas desarrolladas del centro a la circunferencia”; se ejemplificaba “Así es como de todas las partes del cuerpo humano la sangre fluye del corazón, que la envía a su vez a todas las demás partes, pero más nutridora y más pura”.⁷⁶

Se pretendía dar repuesta a los que objetaban la centralización de poder en Maracaibo. La teoría que sustentaba los argumentos se basaba en la vinculación de la capital con el resto del territorio, la premisa era el supuesto de que “la primera ley de la centralización en una capital es dar de lo que se recibe y devolver más de lo que toma. Si esta ley deja de cumplirse entonces no hay centralización sino concentración”.⁷⁷ Considerando las relaciones socioeconómicas y políticas del espacio integrado se afirmaba:

El centro en este caso, obra por su sola fuerza de atracción en vez de obrar al mismo tiempo por su fuerza de expansión. Debe juzgarse la centralización de una capital por lo que da, y no por lo que se recibe, de la manera que se juzga al estómago como agente de nutrición de todo el cuerpo, y no agente de atracción para sí mismo.

La condición material de la centralización es que tenga por centro a una ciudad que por su posición política o industrial, sobrepueje en poder a todas las que la rodean. Estas son las capitales; pero las capitales no se hacen *a priori*. Se necesitan circunstancias muchas veces imprevistas, para crear entre ellas y las comarcas, de las cuales hacen parte una serie de relaciones de las cuales derive un cambio continuo de pensamiento y de riqueza. Este cambio produce la centralización: de lo cual se sigue que es verdaderamente de la centralización la que hace la Capital, en tanto la Capital conserva la centralización.

La Capital llega a ser el enlace político de la unidad nacional; el mercado general de la industria; el santuario común de la inteligencia: en otros términos, es el centro de la política, del comercio y de la ciencia.⁷⁸

Al aplicar esta teoría al caso de Maracaibo como capital de “las provincias y comarcas adyacentes”, se consideraban los aspectos na-

⁷⁶ *El Faro del Zulia*, No. 3, Maracaibo, 6 de febrero de 1863.

⁷⁷ *Idem*.

⁷⁸ *Idem*.

turales y materiales que ofrecía: es una “plaza fuerte” que podía ser inexpugnable como Gibraltar (España) y cuenta con la dirección de un “Jefe entendido y apto”. Los beneficios alcanzados con la unión le proporcionarían a toda la entidad “grandes bienes y comodidades materiales, intelectuales y políticas”. La consecuencia sería hacer corresponder con la acción política la realidad socioeconómica de la región histórica marabina; se aludía a los vínculos económicos y al mercado interno que fortalece su entramado social.

Cierto es que Maracaibo recibiría mucho de ellos: pero le daría mucho más: consumiría mucho; pero consumir es producir, vendería caro; pero caro compraría y vendería bien. Su lago y su excelente puerto explican bien claro esta paradoja. Maracaibo se llena como un río; pero refluye hasta sus manantiales: concentrará la luz, pero la refleja al mismo tiempo. Es un tronco de un grueso extraordinario; pero da la sabia que aspira y sus mil ramas ceden bajo el peso de su fruto de oro. Vivifica como un soplo todo lo que toca: aplasta con su peso cuanto le resiste: empieza las revoluciones, y las concluye: hace gobiernos y los deshace: puede muy bien distribuir la gloria, el mando y el Imperio.⁷⁹

En este orden de ideas y revelando los conceptos presentes en el imaginario sobre la importancia de Maracaibo para Venezuela, se demostraba conciencia histórica al destacar el lugar que siempre había desempeñado ésta en los acontecimientos del país; sobre la base de esta realidad, se enunciaba el rango que adquiriría el “vasto Estado del Zulia” en la República, argumentos que probablemente enumeraban las razones que esgrimían los opositores del proyecto de integración:

Sin Maracaibo, Venezuela, a quien su lago dio nombre, perdería muchísimo de su importancia. Maracaibo, bien gobernado y unidos todos sus hijos bajo un régimen sabio y conciliador, tendrá una fuerza material casi sin definición posible, sin medida, sin contrapeso. Teniendo una escuadra en su lago con que movilizar su fuerza podría obrar

⁷⁹ *Idem.*

circunferentemente en un radio indefinido, siendo siempre invasora sin que pudiera ser invadida.

Su fuerza intelectual es más grande todavía que su fuerza material: la idea venezolana está toda en Maracaibo, así como el nombre que lleva; es la más alta expresión de las necesidades, de los sentimientos, de las pasiones, de los caprichos, de los intereses, del poder y del genio de los venezolanos.

Al lado de este cuadro rápido pero exacto de la ventaja de Maracaibo, podríamos trazar también la historia de su beneficio. Maracaibo ha sido lo que debe ser toda capital: la ciudad hospitalaria de todos, no teniendo como propio que se reserve, ninguna riqueza que no divida; comunicando a las provincias y poblaciones del interior, lo que viene a ultramar y lo que de ultramar reciba de ellas, no reservándose otro monopolio que el de los sacrificios y luchas sangrientas que siempre ha sostenido en las crisis más delicadas; y si no, véase la historia.⁸⁰

Además de justificar las acciones de los jefes maracaiberos en el ámbito general y regional, se desató una discusión doctrinaria sobre el alcance de la Federación y las posibilidades de concretar sus preceptos. En notas editoriales tituladas “Federación”, publicadas en *La Unión del Zulia* y probablemente escritas por Amenodoro Urdaneta, se profundiza sobre el análisis. En una posición que se mueve entre la modernidad y la tradición, a través de una visión muy religiosa desarrolla sus planteamientos: considera que todo principio político “está en el orden y la libertad”, factores sobre los cuales “está sementado el edificio social”. El orden reside en el poder del verdadero soberano y la libertad en el goce de los derechos individuales. “Lograr otorgar la soberanía al verdadero soberano” y el goce de sus derechos depende de resolver las contradicciones sociales. Superar estos “elementos disolventes del orden” es responsabilidad del pueblo; este debe preocuparse de su propio engrandecimiento y de su destino”, atender “el desarrollo de su existencia”.⁸¹ A diferencia del discurso

⁸⁰ *Idem.*

⁸¹ *La Unión del Zulia*, No. 3, Maracaibo, 11 de abril de 1863.

utilizado durante la Guerra Federal, se trataba de que el pueblo tomara conciencia del papel que le correspondía en la sociedad.

Si el elemento popular es el principio de la verdad política, a medida que más se le descubra, a medida que más funcione, más cerca estará de aquella verdad el sistema de gobierno. Y es lo que se desprende de la naturaleza de la sociedad y de la política, cuyo objeto, es la felicidad de los pueblos, ha sido desatendido hasta el punto de encontrar autores que para justificar su funesta opinión, asientan que el pueblo fue formado para el Gobierno y no viceversa... Avanzando la Democracia en sus descubrimientos, ha ido avanzando cada vez más su fuerza y vigor el elemento primordial, hasta llegar a la forma federal, donde ha creído establecer su terreno a la legítima soberanía de las naciones.⁸²

En ocasiones la noción de pueblo incluía al colectivo o a los pueblos; se insistía en la importancia de su participación para resolver sus problemas, de lo contrario “perderá la libertad y con ella la democracia, y se someterá a un régimen de esclavitud”, condición contraria a toda forma federal.⁸³ Si el pueblo descubre que el principio político reside en su soberanía, más capacidad tendrá de incidir en el gobierno para que cumpla con su objetivo: lograr su felicidad. La felicidad del pueblo no se logra sino está cimentada en las dos otras verdades de la sociedad: la religión y la filosofía, principios que unidos al político constituyen la “trinidad creadora del mundo social”, las cuales recibieron su sanción cuando la sangre divina fecundó los gérmenes escondidos de la civilización”, estos son “las tres unidades que forman la unidad nacional”.⁸⁴ La relación entre la política, religión y filosofía permitirá conservar la República, equilibrar las fuerzas y evitar el temido desmembramiento del territorio.

Por no alcanzar la libertad y funcionar bajo estos tres principios, habían fracasado repúblicas consideradas democráticas, monarquías e imperios; “no podría la soberanía hallarse donde la esclavitud

⁸² *La Unión del Zulia*, No. 4, Maracaibo, 18 de abril de 1863.

⁸³ *Idem.*

⁸⁴ *Idem.*

personal y la abyección del hombre minaban los fundamentos de la sociedad, ni la verdadera política desde las otras dos verdades sociales”. Las ventajas del sistema federal para el pueblo se resumían así:

Dependiendo más de sus propios esfuerzos, que en el sistema central, serán más libres los Estados y habrá mayor emulación para el progreso, no es una emulación nacida del fatal espíritu del providencialismo que no dejará de existir en el centralismo, por lo mismo que hay una dependencia menos libre, y porque sólo la libertad es madre de generosas virtudes: no es la emulación que fomenta la Federación de los pueblos: es sí la emulación de saber y progreso, nacida de la igualdad y de la independencia política.⁸⁵

En la forma federal, se logra “la legítima soberanía de las naciones” y por ello es la fórmula realmente democrática. Soberanía que está relacionada con el goce de la libertad, de allí que se comparan los logros alcanzados en la coyuntura federal con el proceso de Independencia y con las acciones “del gran Bolívar” y de otros “ungidos por la libertad”. Las luchas por el federalismo es necesario conservarlas, “si no preferimos perder los heroicos sacrificios de nuestra centuria y el derecho de hombres libres, arrebatados a esas miserables encarnaciones de la tiranía que pretendió esterilizar el suelo en América”. El incumplimiento de estos principios fue lo que justificó la Independencia:

¿Mas estando al arbitrio de jefes de distintos lugares; jefes más negados al Gobierno General que al pueblo que estaba bajo su dependencia; jefes que acaso no conocen bien la índole, usos y costumbres, de la escena indiferente, así como del adelanto de sus gobernados, puede esperarse libertad, victoria y prosperidad para una Nación así resignada? La queríamos bella, grande y majestuosa como la voz espontánea de un pueblo. No queríamos deber nuestra felicidad sino a nosotros mismos. No nos agradaba una concesión limitada como las que hacían a sus súbditos los déspotas de la Edad Media para más obligar su esclavitud?⁸⁶

⁸⁵ *Idem.*

⁸⁶ *Idem.*

La Independencia devolvió “la razón a la razón popular”. Pero, esta lucha no acabará, ha estado presente en Venezuela y estuvo presente durante la Guerra Federal: “los enemigos de la Federación no se acabarán porque está en la ley de las sociedades donde ha de existir la lucha para que brillen con más pureza las ideas regeneradoras...”.⁸⁷ Meses después, en este orden de ideas, se insiste en la relación entre la Federación, los derechos individuales y la libertad.

En el artículo titulado “Derechos individuales. No hay libertad sin paz” se trata de despejar del panorama cualquier duda sobre el alcance de la Federación. Se plantea que la misión del gobierno es “garantizar el ejercicio de los derechos individuales”, los cuales sólo se pueden garantizar si está respaldado por “la seguridad que brindan las leyes”. Derechos que sólo se pueden ejecutar si reconoce la “libertad de conciencia, derecho de propiedad, inviolabilidad del hogar, libre industria e imprenta”. Reitera que estos son los principios que aspira lograr la Federación una vez asumido el control de Caracas”, y significaría “realizar el verdadero programa de la República”.⁸⁸

Se insiste en la necesidad de apoyar a la Federación; sus beneficios se habían hecho sentir en el centro del país, aún cuando no estaba plenamente constituida, porque se habían hecho valer los derechos individuales; cualquier acción en contra del nuevo gobierno “será la muerte” del país, la “urna funeraria a donde irán a parar mutilados los hombres y las cosas”. Se reiteraba que los “apóstoles del sistema federal” eran los defensores del pueblo y se hacía necesario olvidar el pasado para garantizar el nuevo régimen.⁸⁹

A pesar de los esfuerzos por crear una opinión pública favorable, la oposición al federalismo se mantuvo; algunos aliados a Pulgar conspiraban para invadir el Estado y derrocar a Sutherland. Los es-

⁸⁷ *Idem.*

⁸⁸ Artículo firmado por Santiago Terrero. *La Unión del Zulia*, No. 23, Maracaibo, 19 de agosto de 1863.

⁸⁹ *Idem.*

fuerzos por organizar el Estado Soberano del Zulia se acentuaron a partir de enero de 1864, una vez instalada la Asamblea Federal; era el momento de llevar a la práctica los elogiados postulados del federalismo y establecer una asociación armoniosa con el Gobierno General. Ejecutar este proyecto demostró las distancias existentes entre el discurso y la práctica política.



Recibido: 29 de enero del 2003
Aceptado: 25 de junio de 2003